PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Concepción
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefa Sección Control y Seguimiento
CONTROLADO
Control y Seguimiento

Compromiso con la gente

R E S O L U C I Ó N N° 403.

Concepción, 15 de noviembre de 2023.

VISTA: la Nota C.E. N° 02/2023 y el informe del Comité de Evaluación N° 02/2023 sobre Evaluación y Recomendación de Adjudicación, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, por el Informe N° 02/2023, el Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar por el **TOTAL** el llamado a Concurso de Ofertas **ID N° 436.256 "MANTENIMIENTO DE EDIFICIO JUDICIAL – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL",** a la empresa: **EJ INGENIERIA de Erico Javier Ojeda Pperflecon, RUC N°4000603-4, Representante Legal, el Sr. Erico Javier Ojeda Pperflecon,** por un monto mínimo de Gs. 223.857.622 (Guaraníes doscientos veintitrés millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos veintidós) y un monto máximo de Gs. 415.898.950 (Guaraníes cuatrocientos quince millones ochocientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta) IVA INCLUIDO; teniendo en cuenta que es la empresa que cotiza el segundo mejor precio y cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, atendiendo que la empresa Norte Perforaciones de Alejandro Ocampos Frutos con menor precio no demuestra la experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones al no alcanzar el 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en la realización de mantenimiento y reparación de edificios en los últimos 36 (treinta y seis) meses de los años 2020, 2021 y 2022; solicitando su tratamiento y resolución.

Que, teniendo en cuenta el informe de evaluación de ofertas presentado y el cumplimiento por parte de la empresa **EJ INGENIERIA de Erico Javier Ojeda Pperflecon,** de los criterios de adjudicación según lo establecido en el art. 65 del Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas; el artículo 28° de la Ley N° 2051/03 y la resolución DNCP N° 849/2015; RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B", "M" y "N" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 modificado por la Ley N°6716/2021; Res. N° 483/2021 y la RES. N°1890/20 y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.023; el Consejo por mayoría considera pertinente aprobar el informe respectivo y adjudicar a la empresa **EJ INGENIERIA de Erico Javier Ojeda Pperflecon,** dejando constancia la abstención de votación sobre el tema, del Vicepresidente 2° Abg. Luis Ruiz Aguilar.

Por tanto, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
R E S U E L V E:

ART. 1°: APROBAR el Informe N° 02/2023, presentado por el Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, que forma parte de la presente resolución.----------

ART. 2°: ADJUDICAR, por el **TOTAL** el llamado a Concurso de Ofertas **ID N° 436.256 "MANTENIMIENTO DE EDIFICIO JUDICIAL – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL",** a la empresa:

a) **EJ INGENIERIA de Erico Javier Ojeda Pperflecon, RUC N°4000603-4,** por un monto mínimo de Gs. 223.857.622 (Guaraníes doscientos veintitrés millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos veintidós) y un monto máximo de Gs. 415.898.950 (Guaraníes cuatrocientos quince millones ochocientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta) IVA INCLUIDO.----------

ART. 3°: ANOTAR, registrar y notificar.

Ante mí:

Abg. Judith M. Echagüe Cristaldo
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Favio Cabañas Gossen
Presidente

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Concepción